INVITACIÓN – PROCESO MINIMA CUANTÍA 007 DE 2023	
Decreto 1082 de 2015	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Presidente Concejo Municipal
FECHA	Mayo de 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023

El Concejo Municipal de Sopó, invita a presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa legalmente aceptada y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato; procedimiento que se llevara a cabo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y artículos 2.2.1.2 1 5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2° inciso 6° del literal b) de la ley 1150 de 2007 y las normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo a la naturaleza del contrato, con base en las reglas y parámetros aquí señalados. Consulta de invitación pública: la invitación pública estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

RECOMENDACIONES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto**.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la OFERTA

Toda comunicación enviada por los proponentes debe radicarse a través de la Plataforma **SECOP II**, y **en caso de indisponibilidad del sistema** debe actuarse conforme al protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente ha establecido, dejando para tales efectos el siguiente correo electrónico contactenos@concejodesopo.gov.co., en caso que deba surtirse alguna comunicación por este medio.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023".

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio objeto contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios USPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	**93141506**	Servicios de bienestar social

1.3. CARÁCTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El equipo requerido por la entidad, es y cuenta con las siguientes características:

CANT	Ud de medida	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDADES
		ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE - DE LA NIÑEZ
1	Unidad de actividad	Actividad Recreativa asociada a la niñez y tiempo en familia en un parque al aire libre, que tenga atracciones mecánicas, parque de juegos, zona acuática, zoológico o granja a no más de 20 km del Municipio de Sopó. Actividad para 11 personas Grupo: Mayores de 12 años (8) Niños de 2 a 12 años (2) Infante menor de 2 años (1) Transporte Alimentación almuerzo (Plato fuerte, bebida, postre) Incluye: 1 coordinador del evento Ingreso a las instalaciones y atracciones
1	Unidad de actividad	Transporte terrestre en bus con capacidad para 11 personas ida y regreso desde Sopó
		SALIDA RECREATIVA EN FAMILIA

1	Unidad de actividad	Disponer de un espacio físico a una distancia no mayor a quince (15) kilómetros del casco urbano del Municipio de Sopó, con salón de encuentros, baños, salón de juegos, piscina, disponibilidad para 11 personas, por 8 horas. Debe disponer de sillas, mesas y la respectiva mantelería, menaje, sonido, video beam o pantalla de tv no menor a 65" que brinde un espacio agradable y cómodo para los asistentes, contar con personal idóneo y necesario para la coordinación y ejecución de las actividades logísticas y operativas, en consecuencia, deberá acreditar la disponibilidad de al menos un coordinador de eventos con experiencia en ejecución de las actividades de catering y por lo menos 3 personas disponibles para el evento con uniforme
1	Unidad de actividad	Transporte terrestre en bus con capacidad para 11 personas ida y regreso desde Sopó
		MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL
1	Unidad de actividad	Medición del clima laboral: Diagnostico, realizar la evaluación del clima laboral y desafíos organizacionales, construyendo indicadores de percepción de las relaciones interpersonales y satisfacción de pertenecer al Concejo Municipal de Sopó, por medio de encuestas y entrevistas realizadas a los funcionarios de planta, la actividad debe cumplir con un capacitador(a) especialista (psicólogo, trabajador social) en el tema. El personal que preste sus servicios deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia profesional acreditada, el cual elabore actividades lúdicas o recreativas que permitan medir las competencias de la entidad. Entrega de Informe: Medición y comparación de resultados con indicadores. El informe a entregar deberá contener y detallar: La descripción del instrumento aplicado para la medición del clima organizacional y la evaluación de los desafíos organizacionales, como fue el proceso de aplicación del instrumento utilizado en el diagnóstico, evidencia de la población participante en los encuentros realizados y las encuestas aplicadas a través de formatos de asistencia, evidencia fotográfica, entre otros, y finalmente, la entrega de resultados de la FASE 1 (Diagnóstico), en el que se describa lo encontrado en las diferentes dimensiones que evalúa la medición del clima organizacional, así como una propuesta de intervención para fortalecer aquellos factores protectores de la Entidad e intervenir aquellos que sean evaluados como aspectos por mejorar.
		RECONOCIMIENTO NAVIDEÑO
3	Ud	Caja Plástica Organizadora de 27 Litros con Tapa
	Caja	Galleta navideña 200 gr
	Kilo	Pernil de cerdo o de pavo con salsa
	Libra	Arequipe tradicional
	Paquete	Galletas colaciones
	Caja	Ponque Navideño
	Frasco	Café Liofilizado de 95 gr
	Frasco	Durazno en Almibar de 820 gr
	Kit	Salchichas Viena de Res x 3 und.x 150 g.
	Paquete	Masmelos x 145g

	Kit	Atún Agua 3und x 80g
	Paquete	Maní Con Sal de 180 gr
	Botella	Yogurt x1750g
	Paquete	Queso tajado mozarella x 400 gr
	Caja	Natilla arequipe x300g
	Caja	Buñuelos x 300 gr
	Paquete	Mermelada x340g o similar
	Paquete	Dulce de chocolate tradicional x30und x 165g
	Paquete	Papas sabor a pollo x105g
	Frasco	Cerezas x250g
CELEBRACIÓN FIN DE AÑO		
1	Unidad de actividad	Integración en un restaurante reconocido, con música en vivo de artista para brindar una excelente experiencia, restaurante tipo gourmet, con platos a la carta ubicado a una distancia no mayor a 30 km del municipio de Sopó para garantizar un desplazamiento ágil y seguro a los participantes hasta el lugar, que incluya dentro de su propuesta gastronómica una variada carta de carnes, pescados y cocina colombiana, variedad en postres y bebidas, este debe contar con zonas verdes y diferentes escenarios para diversión que cumpla los protocolos de bioseguridad. El almuerzo por persona debe contener una entrada propia de su carta, el plato fuerte con su debido acompañamiento, 2 bebidas y postre.
1	Unidad de actividad	Transporte en vehículo de 3 pasajeros ida y regreso al restaurante desde Sopó

El proponente deberá indicar en su propuesta el lugar en donde se desarrollará la ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE - DE LA NIÑEZ, LA SALIDA RECREATIVA EN FAMILIA Y LA CELEBRACIÓN FIN DE AÑO, así como la dirección o ubicación del sitio, el tipo de entrada, pasaporte y/o opciones de alimentación que se ofertan, así como el nombre del coordinador de la actividad, según corresponda. Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotografías y una carta de compromiso del propietario del establecimiento o lugar donde se realizará LA SALIDA RECREATIVA EN FAMILIA. Lo anterior con el fin de verificar si los mismos cumplen con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Frente a las mencionadas actividades, debe aportar la hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, certificados de experiencia y estudios del COORDINADOR INDICADO, quien deberá ser como mínimo bachiller y tener experiencia de por lo menos un (1) año en actividades administrativas, operativas o logísticas de servicio al cliente, el cual debe estar vinculado directamente a la persona natural o jurídica que preste el servicio, lo cual se verificará con la planilla de aportes de seguridad y salud.

Para prestar el servicio de TRANSPORTE requerido se deberá indicar la placa del vehículo a suministrar con la capacidad transportada adecuada según el número de personas indicado, aportando la licencia de tránsito de cada vehículo, SOAT y pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, así como una carta de compromiso de la empresa a la que se encuentren vinculados los vehículos que ampare la prestación del servicio según las condiciones requeridas y ofertadas, así como la Resolución de capacidad transportadora de la empresa y la Resolución de habilitación de ministerio de transporte.

Respecto de la MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL se deberá indicar el nombre del trabajador social o psicólogo que prestará sus servicios, anexando los soportes que acrediten su idoneidad profesional, el cual deberá acreditar también experiencia de por lo

menos dos (2) años en procesos relacionados a la gestión del talento humano y/o recursos humanos, anexando una carta en la que se compromete al desarrollo de la actividad, conforme a lo requerido por la Entidad, a través del proponente.

En relación con el RECONOCIMIENTO NAVIDEÑO, cada producto a ofertar debe ser de marca reconocida, por lo que se deberá indicar la marca y anexar un catálogo que relacione una fotografía de cada uno de los productos ofertados.

Finalmente se requiere que se anexe una carta de compromiso en la cual manifieste que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y que dispondrá del personal idóneo para realizará la coordinación de las actividades con el personal ofertado, en los vehículos indicados, con disponibilidad para las fechas que Entidad determine, según requerimiento que realice a través del supervisor y garantizará el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista.

1.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos contractuales la ejecución del contrato será el Municipio de Sopó- Cundinamarca y en los lugares que sean ofertados por el proponente conforme a los requerimientos del estudio previo.

1.6. PLAZO DE LA EJECUCIÓN: El término de ejecución contractual será de SEIS (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

1.7. CONVOCATORIA LIMITACION MIPYME

Según lo dispuesto en Artículo 5.Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GATOS ASOCIADOS.

Aplicando los principios de transparencia y economía, se realizó estudio de mercadeo orientado a determinar el valor probable de la contratación, para el PRESTACIÓN DE

SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023, para ello SE TUVO EN CUENTA EL PROMEDIO DE DOS (2) COTIZACIONES, presentadas por diferentes empresas, según quedó consignado en el Estudio Previo.

1.9. FORMA DE PAGO: El CONCEJO pagará al CONTRATISTA en en CUATRO (4) pagos parciales cuyo valor corresponderá al valor de las actividades a ejecutar y/o entrega de los bienes a entregar, según las fechas que indique el superior. Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de EL CONTRATISTA: 1. Presentación de Factura o cuenta de cobro, según corresponda. 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.10. SUPERVISIÓN: Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará como SUPERVISOR, a la Secretaria Administrativa y Financiera de la Corporación o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función, de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y verificar los informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos. Constitutivos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada el pago que debe realizar EL CONCEJO; 11) Determinar en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.); 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual; 14) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste al manual de contratación vigente; 15) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal; 16) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; 17) Liquidar el contrato suscribiendo las actas correspondientes; 18) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

1.11. DERECHOS, DEBERES Y OBIGACIONES: Además de las establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir aquellas obligaciones que se deriven del clausulado de la presente invitación, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad de los bienes y servicios contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
4. Garantizar la prestación del servicio de transporte de acuerdo a las fechas que serán informadas por la Secretaria Administrativa y Financiera de la Corporación, cumpliendo los requerimientos legales necesarios y los trayectos conforme a la calidad y sitios ofertados.
5. Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados.
6. Suscribir acta de entrega de los elementos adquiridos donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dichos elementos y en general la ficha técnica, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
7. Constituir las garantías requeridas para el proceso.
8. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por LA ENTIDAD a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
9. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada evento, según los requerimientos de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Corporación, de forma escrita o verbal, de acuerdo a las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
10. Garantizar que las personas designadas por el operador tanto para coordinar las actividades o el transporte, cuenten con las herramientas básicas de trabajo, como comunicaciones, conectividad, etc.
11. Garantizar que se efectuarán las operaciones y gestión con terceros que se requieren para la prestación del apoyo logístico a todos los eventos solicitados a realizar a título personal del contratista y en ningún caso a nombre del Concejo Municipal de Sopó, puesto que no se hará responsable por daños a terceros, de acuerdo con las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
12. Cumplir con todas las normas de seguridad y tránsito para el servicio de transporte
13. Garantizar que el personal destinado por el contratista se encuentre uniformado adecuadamente y/o identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener un servicio oportuno y preciso.
14. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual con lleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONCEJO. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato. **3.**

Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevivir alguna actuara conforme a la ley. **10.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **11.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documento necesario para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, repuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

1.12. LIQUIDACIÓN: El Concejo Municipal de Sopó, llevará a cabo la liquidación del contrato, la cual podrá efectuarse de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato y/o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículos 11 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, **una Garantía Única de Cumplimiento** ante una Compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contemplará el siguiente amparo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y cuatro (4) meses más.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Se procederá al rechazo de las propuestas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado a la evaluación
c) Cuando la propuesta se reciba con posteridad la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
d) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia, y la Ley.
e) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorable la capacidad económica u operativa del proponente.
f) Cuando el proponente incumpla cualquier de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.
g) Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien (100%) del presupuesto oficial.
h) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por El CONCEJO, y las consignadas por el proponente.
i) Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos, o falta de documentos aportados en su propuesta.
j) Cuando de la actuación de alguno o algunos de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
k) Cuando se compruebe que uno o varios proponentes han interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicaciones oficialmente en la WEB.
l) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
m) Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre de la contratación.

1.15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente para la presente vigencia, con el fundamento en lo establecido en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la **modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCION DE MINIMA CUANTIA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o

jurídica que éste en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la ley y el reglamento.

1.16. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR, DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, EL CONCEJO cuenta en el presupuesto aprobado para a presente vigencia, con la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO CDP	2023000070 de fecha 16 de junio de 2023
RUBRO	2.1.2.02.02.009.3.001
DENOMINACIÓN	"Servicios para la comunidad sociales y personales – FUENTE:001 – recursos propios"
VALOR	$ 8.000.000

1.17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta LA PROPUESTA CON MENOR PRECIO, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal C) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para habilitarse el proponente, deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

1.18. CAPACIDAD JURÍDICA: Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, con forme a lo establecido en el Código Civil Colombiano, igualmente que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato, y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 734 de 2002, y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

1. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación o por entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica, revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que éste autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del represente legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para la presentar la oferta y obligar a la persona jurídica, a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica

con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar de Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica, en la cual está esta certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales, de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad, y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

1.18. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1.18.1. PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE. El oferente deberá presentar y suscribir propuesta, adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos, lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez se declara hábil para contratar con EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOÓ, y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

1.18.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. El proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería según el caso.

1.18.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). Se deberá anexar el Registro Único Tributario que enarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

1.18.4. CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO.

1.18.4.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada *en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.*

Si el representante legal tiene limitaciones para comprender o contratar a nombre de la

persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º.de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigilancia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e invitación pública, dará lugar a que las propuestas sean rechazadas.

El certificado de existencia y representación legal solo se aporta, si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas.

1.18.4.2. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES. Si el proponente es una persona natural deberá aportaron su propuesta certificada de inscripción como persona natural, expedido por la cámara de comercio respectiva, siempre que el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles. (En caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesionales liberales no será necesario. Art 23 del C de Comercio)

1.18.4.3. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS. Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, sin embargo, este requisito no es necesario para participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 201 y decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídica privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL CONCEJO verificara el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación pública.

1.18.4.4. PROPUESTAS CONJUNTAS. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza (persona natural o jurídica)

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual constará por lo menos:

a) Nombre y domicilio de los constituyentes.
b) El objeto del consocio o unión temporal, el cual deberá der el mismo del objeto a contratar.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberán designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta, y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL CONCEJO.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL CONCEJO las aplicará por igual a todos los integrantes.
f) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser como mínimo igual plazo de ejecución del contrato y un año más.
g) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañando de los documentos que acrediten que quienes los suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (Certificados de cámara de comercio, actas de justa directiva, poderes, etc.)

1.18.4.5. EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país, o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

1.18.5. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente o contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma:

Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3° de la ley 789 de 2002, el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá a acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respecto régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. "Para la *presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el* requisito señalado anteriormente. (....)." Si se trata de una persona natural, el requisito

anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la plantilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle de pago.

1.18.6. FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la ley 190 de 1995, y la resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.18.7. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

1.18.7.1. RESPONSABILIDAD FISCAL. La entidad contratante de conformidad con la circular No. 005 de 2008, está en la obligación de comprobar la información contenida en el boletín de responsables fiscales, la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a las citada circular y determinar si e proponente es o no responsable fiscal. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y si representante legal y en caso de propuestas conjuntas, se verificara el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

1.18.7.2. INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1248 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal, o el consorcio, según corresponda.

1.18.7.3. ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

1.18.7.4. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR. Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona natural representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes de consorcio o unión temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar. Conforme lo establece el artículo 11 del decreto- ley 2150 de 1995 que estipula: Articulo 36; numera a: "Los colombianos hasta los 50 años edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública".

1.18.7.5 AUSENCIA DE CONDENAS IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. De la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, conforme a la herramienta dispuesta para tal fin por parte de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

1.18.7.6 MEDIDAS CORRECTIVAS. De la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, conforme a la herramienta dispuesta para tal fin por parte de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

1.18.8. CAPACIDAD FINANCIERA. Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones, solicitar capacidad financiera.

1.18.9. CAPACIDAD TECNICA: Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios relacionados a las actividades del plan de bienestar, para la verificación técnica de los bienes y servicios, cada proponente deberá presentar la ficha indicando los sitios o lugares que oferta, respecto del personal y servicio de transporte requerido, lo siguiente:

PERSONAL

El COORDINADOR requerido para las actividades, deberá ser como mínimo bachiller y tener experiencia de por lo menos un (1) año en actividades administrativas, operativas o logísticas de servicio al cliente, el cual debe estar vinculado directamente a la persona natural o jurídica que preste el servicio, lo cual se verificará con la planilla de aportes de seguridad y salud.

El TRABAJADOR SOCIAL o PSICÓLOGO que prestará sus servicios, deberá acreditar su título profesional y experiencia de por lo menos dos (2) años en procesos relacionados a la gestión del talento humano y/o recursos humanos, anexando una carta en la que se compromete al desarrollo de la actividad, conforme a lo requerido por la Entidad, a través del proponente.

SERVICIO DE TRANSPORTE

Según la placa del vehículo a suministrar con la capacidad transportada adecuada según el número de personas en cada actividad, deberá aportarse:

Licencia de tránsito de cada vehículo
SOAT
Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual
Carta de compromiso de la empresa a la que se encuentren vinculados los vehículos que ampare la prestación del servicio según las condiciones requeridas y ofertadas
Resolución de capacidad transportadora de la empresa
Resolución de habilitación de ministerio de transporte.

CATÁLOGO DE PRODUCTOS

Según las marcas reconocidas ofertadas se deberá anexar una fotografía de cada producto indicado en el reconocimiento navideño.

CARTA DE COMPROMISO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA LA SALIDA RECREATIVA EN FAMILIA

Anexe una carta de compromiso del establecimiento o lugar que propone para el desarrollo de esa actividad así como un registro fotográfico del sitio que permita evidenciar que cumple con las condiciones requeridas por la Entidad.

MANIFESTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROPUESTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexe una carta de compromiso en la cual manifieste que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y que dispondrá del personal idóneo para realizará la coordinación de las actividades con el personal ofertado, en los vehículos indicados, con disponibilidad para las fechas que Entidad determine, según requerimiento que realice a través del supervisor y garantizará el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista.

1.18.10. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar:

ÍTEM	DETALLE	EXPERIENCIA GENERAL
1	Persona natural con matrícula mercantil, cuya actividad económica se encuentre relacionada al objeto del contrato o persona jurídica debidamente registrada cuyo objeto social le permita la ejecución del contrato a celebrar.	Experiencia General: El proponente debe acreditar experiencia de dos (02) contratos cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios y/o apoyo logístico a las actividades programadas por las empresas en temas como plan de bienestar, capacitación o similares a las que se encuentran previstas en el presente proceso, cuya sumatoria sea mayor o igual al doble valor del presupuesto oficial, ejecutado dentro de los dos últimos años, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.
2	**NOTA:** Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes podrán acreditar para: **Experiencia General** hasta tres (03) contratos cuyo objeto se con la prestación de servicios y/o apoyo logístico a las actividades programadas por las empresas en temas como plan de bienestar, capacitación o similares a las que se encuentran previstas en el presente proceso, cuyo sumatoria sea mayor o igual al doble valor del presupuesto oficial, ejecutado dentro de los dos últimos años.	

- Certificaciones de experiencia.
- Copia del contrato y acta de recibido y/o acta de liquidación.
- Para empresas privadas adjuntar copia de la factura electrónica.

Nota: Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, contratista, objeto del contrato, especificaciones de los elementos contratados que deberán estar relacionados con los requeridos dentro del

presente proceso, fecha de suscripción, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, personas o funcionarios de la expide, firma del responsable.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se ajustará a lo publicado a través de la plataforma de contratación SECOP II.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA. La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde a fecha de cierre del presente proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, PLAZO PARA RECIBO Y PRÓRROGA DEL MISMO:

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto en el SECOP II.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVA. No se aceptarán propuestas parciales, por lo cual las mismas deberán contener la totalidad de los ítems objeto de la presente invitación, acorde con las especificaciones descritas en el anexo técnico que hace parte del presente documento.

3.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. Cualquier modificación al presente documento se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral de la invitación pública. Las ADENDAS podrán expedirse hasta un (1) día anterior a la fecha límite para la entrega de las propuestas.

Para efectos de determinar el límite de ampliación del plazo inicialmente fijado, éste se contará en días calendario.

La consulta o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas por mensaje de la plataforma del SECOP II, o por correo electrónico de la entidad contactenos@concejodesopo.gov.co, en caso de indisponibilidad de la plataforma con base al protocolo que tenga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad no se responsabiliza por los documentos y la propuesta radicados y enviados a otras dependencias, diferentes a las mencionadas anteriormente.

3.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Corporación manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

3.6. CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se presente ninguna oferta
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes
5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.

2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria, o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.

e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

g. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.

h. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por la corporación, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

j, Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

k Cuando la entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

l. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento.

m. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de presentación de la propuesta.

n. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o. En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.

p. Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad.

q. Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme.

r. Cuando el proponente cambie, modifique o no cumpla con los ítems identificados en las especificaciones técnicas.

s. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida.

3.8. FACTORES PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, que para el efecto tenga establecidas la administración municipal.

3.9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El plazo para la presentación de la oferta será el establecido en el cronograma.

3.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABLITANTES, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.: EL CONCEJO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento

3.10.1 EL CONCEJO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, se aceptará la oferta.

3.10.2 Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con la condiciones de la invitación, EL CONCEJO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta, con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.10.3 EL CONCEJO publicara en el SECOP II el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

3.10.4 EL CONCEJO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de la mínima cuantía.

3.10.5 EL CONCEJO con la aceptación de la oferta, informara al contratista el nombre del supervisor de contrato. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

3.11. REGLAS EN CASO DE EMPATE. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Municipio aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia", de conformidad con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta norma estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la

mayoritariamente.	condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS. Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de

	cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción

	se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador

	pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. O de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la

	gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate

en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o	se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	el representante legal y el revisor fiscal- siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial	

definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el l certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato No. 4, el cual debe venir **firmado por el Representante Legal.**

La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas e invariables durante la vigencia de las pólizas. Con la firma de lá carta de presentación de la propuesta, el oferente acepta esta condición.

El valor ofertado a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA.**

5. REGIMEN APLICABLE Y DISPOSIONES FINALES.

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la ley 80 de 1993, ley 11150 de 2007, adicionado por la ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

4.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Responsables:

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ LLANOS
Presidente Concejo Municipal de Sopó

Proyectó: María Fernanda Cifuentes Gómez, Asesora externa
Revisó: Angélica Cruz, Secretaria Administrativa y Financiera
Aprobó: Gustavo Adolfo Sánchez Llanos, Presidente Concejo Municipal de Sopó

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ
SECRETARÍA GENERAL
Dirección: Cr 2 # 2 – 40
Teléfono: 8572653
contactenos@concejodesopo.gov.co
Sopó – Cundinamarca.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023"
Proceso: Invitación pública número CMC 007 de 2023

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre presiona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta para (objeto de la invitación) y, en caso de ser aceptada por el CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, nos comprometemos a cumplir cabalmente con el objeto del mismo.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrar solo compromete a la firma que represento.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos el Estudio previo, la Invitación Pública, las adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos entregar los elementos y suministros adquiridos dentro del plazo establecido en el estudio previo y en la Invitación pública.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

Nombre del oferente y de su representante legal.
CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s))_____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

FORMATO MODELO No. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ
Dirección: Cr 2 # 2 – 40
Teléfono: 8572653
contactenos@concejodesopo.gov.co
Sopó – Cundinamarca.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023"
Proceso: Invitación pública número CMC 007 de 2023

El suscrito revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2015.

En los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal (personas Jurídicas) deben anexar esta certificación.

Atentamente,

C.C.
FIRMA Y NOMBRE

NOTA: Si el oferente es persona jurídica y cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente.

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ
Dirección: Cr 2 # 2 – 40
Teléfono: 8572653
contactenos@concejodesopo.gov.co
Sopó – Cundinamarca.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023"
Proceso: Invitación pública número CMC 007 de 2023

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. (*1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA),* quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, inició proceso de selección mediante MINIMA CUANTIA, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la CONCEJO de SOPÓ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Concejo Municipal de Sopo durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintiuno (2021).

Firma
C.C.

FORMATO No. 4
Presentación de oferta económica

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ
Dirección: Cr 2 # 2 – 40
Teléfono: 8572653
contactenos@concejodesopo.gov.co
Sopó – Cundinamarca.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023"
Proceso: Invitación pública número CMC 007 de 2023

Todos los valores relacionados a continuación tienen incluido el servicio del personal, insumos y gastos asociados para garantizar la ejecución del contrato.

CANT	Ud de medida	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDADES	OFERTA	OFERTA	
ACTIVIDAD MES DE OCTUBRE - DE LA NIÑEZ			*(INDICAR:*	V/r unitario	V/r total
1	Unidad de actividad	Actividad Recreativa asociada a la niñez y tiempo en familia en un parque al aire libre, que tenga atracciones mecanicas, parque de juegos, zona acuatica, zoologico o granja a no mas de 20 km del Municipio de Sopó. Actividad para 11 personas Grupo: Mayores de 12 años (8) Niños de 2 a 12 años (2) Infante menor de 2 años (1) Transporte Alimentación almuerzo (Plato fuerte, bebida, postre) Incluye: 1 coordinador del evento Ingreso a las instalaciones y atracciones	LUGAR DIRECCIÓN O UBICACIÓN TIPO DE ENTRADA O PASAPORTE OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN NOMBRE DEL COORDINADOR (Anexar soportes)		
1	Unidad de actividad	Transporte terrestre en bus con capacidad para 11 personas ida y regreso desde Sopó	PLACA DEL VEHÍCULO CAPACIDAD DE PASAJEROS (Anexar soportes)		
SALIDA RECREATIVA EN FAMILIA					

1	Unidad de actividad	Disponer de un espacio físico a una distancia no mayor a quince (15) kilometros del casco urgano del Municipio de Sopó, con salón de encuentros, baños, salón de juegos , piscina, disponibilidad para 11 personas, por 8 horas. Debe disponer de sillas, mesas y la respectiva mantelería, menaje, sonido, video beam o pantalla de tv no menor a 65" que brinde un espacio agradable y cómodo para los asistentes, contar con personal idóneo y necesario para la coordinación y ejecución de las actividades logísticas y operativas, en consecuencia, deberá acreditar la disponibilidad de al menos un coordinador de eventos con experiencia en ejecución de las actividades de catering y por lo menos 3 personas disponibles para el evento con uniforme	LUGAR DIRECCIÓN O UBICACIÓN TIPO DE ENTRADA O PASAPORTE OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN NOMBRE DEL COORDINADOR (Anexar soporte fotográfico y carta de compromiso del lugar)		
1	Unidad de actividad	Transporte terrestre en bus con capacidad para 11 personas ida y regreso desde Sopó	PLACA DEL VEHÍCULO CAPACIDAD DE PASAJEROS (Anexar soportes)		
MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL					

1	Unidad de actividad	Medición del clima laboral: Diagnostico, realizar la evaluación del clima laboral y desafíos organizacionales, construyendo indicadores de percepción de las relaciones interpersonales y satisfacción de pertenecer al Concejo Municipal de Sopó, por medio de encuestas y entrevistas realizadas a los funcionarios de planta, la actividad debe cumplir con un capacitador (a) especialista (psicologo, trabajador social) en el tema. El personal que preste sus servicios deberá tener mínimo un (1) año de experiencia profesional acreditada, el cual elabore actividades ludicas o recreativas que permitan medir las competecias de la entidad. Entrega de Informe: Medición y comparación de resultados con indicadores. El informe a entregar deberá contener y detallar: La descripción del instrumento aplicado para la medición del clima organizacional y la evaluación de los desafíos organizacionales, como fue el proceso de aplicación del instrumento utilizado en el diagnóstico, evidencia de la población participante en los encuentros realizados y las encuestas aplicadas a través de formatos de asistencia, evidencia fotográfica, entre otros, y finalmente, la entrega de resultados de la FASE 1 (Diagnóstico), en el que se describa lo encontrado en las diferentes dimensiones que evalúa la medición del clima organizacional, así como una propuesta de intervención para fortalecer aquellos factores protectores de la Entidad e intervenir aquellos que sean evaluados como aspectos por mejorar.	NOMBRE DEL PROFESIONAL (Anexar soportes)		
RECONOCIMIENTO NAVIDEÑO			(Anexar catálogo)		
3	Ud	Caja Plástica Organizadora de 27 Litros con Tapa	MARCA RECONOCIDA		
	Caja	Galleta navideña 200 gr	MARCA RECONOCIDA		
	Kilo	Pernil de cerdo o de pavo con salsa	MARCA		

			RECONOCIDA		
	Libra	Arequipe tradicional	MARCA RECONOCIDA		
	Paquete	Galletas colaciones	MARCA RECONOCIDA		
	Caja	Ponque Navideño	MARCA RECONOCIDA		
	Frasco	Café Liofilizado de 95 gr	MARCA RECONOCIDA		
	Frasco	Durazno en Almibar de 820 gr	MARCA RECONOCIDA		
	Kit	Salchichas Viena de Res x 3 und.x 150 g.	MARCA RECONOCIDA		
	Paquete	Masmelos x 145g	MARCA RECONOCIDA		
	Kit	Atún Agua 3und x 80g	MARCA RECONOCIDA		
	Paquete	Maní Con Sal de 180 gr	MARCA RECONOCIDA		
	Botella	Yogurt x1750g	MARCA RECONOCIDA		
	Paquete	Queso tajado mozarella x 400 gr	MARCA RECONOCIDA		
	Caja	Natilla arequipe x300g	MARCA RECONOCIDA		
	Caja	Buñuelos x 300 gr	MARCA RECONOCIDA		
	Paquete	Mermelada x340g o similar	MARCA RECONOCIDA		
	Paquete	Dulce de chocolate tradicional x30und x 165g	MARCA RECONOCIDA		
	Paquete	Papas sabor a pollo x105g	MARCA RECONOCIDA		
	Frasco	Cerezas x250g	MARCA RECONOCIDA		
CELEBRACIÓN FIN DE AÑO					
1	Unidad de actividad	Integración en un restaurante reconocido, con musica en vivo de artista para brindar una excelente experiencia, restaurante tipo gourmet, con platos a la carta ubicado a una distancia no mayor a 30 km del municipio de Sopó para garantizar un desplazamiento agil y seguro a los participantes hasta el lugar, que incluya dentro de su propuesta gastronómica una variada carta de carnes, pescados y cocina colombiana, variedad en postres y bebidas, este debe contar con zonas verdes y diferentes escenarios para diversión que cumpla los protocolos de	LUGAR DIRECCIÓN O UBICACIÓN OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN NOMBRE DEL COORDINADOR (Anexar soportes)		

		bioseguridad. El almuerzo por persona debe contener una entrada propia de su carta, el plato fuerte con su debido acompañamiento, 2 bebidas y postre.			
1	Unidad de actividad	Transporte en vehículo de 3 pasajeros ida y regreso al restaurante desde Sopó	PLACA DEL VEHÍCULO CAPACIDAD DE PASAJEROS (Anexar soportes)		
				TOTAL	

Con base en lo anterior, el valor total a contratar asciende a la suma total de: _____

El valor propuesto incluye todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones que implican la celebración y ejecución del contrato propuesto, en los têrminos de la Invitación Pública.

Firma del representante legal.

FORMATO No 5
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ
Dirección: Cr 2 # 2 – 40
Teléfono: 8572653
contactenos@concejodesopo.gov.co
Sopó – Cundinamarca.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023"
Proceso: Invitación pública número CMC 007 de 2023

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2007.

Suscribe,

Firma del proponente
Nombre [Insertarinformación]

FORMATO No 6
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA SU VERIFICACION
PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ
Dirección: Cr 2 # 2 – 40
Teléfono: 8572653
contactenos@concejodesopo.gov.co
Sopó – Cundinamarca.

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE INCORPORA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2023"
Proceso: Invitación pública número CMC 007 de 2023

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto, como Propuesta Técnica, en cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento y la correspondiente ficha técnica solicitada por la Entidad, anexo:

EXPERIENCIA

No. Contrato	Objeto	Contratante	Valor del contrato expresado en SMMLV

(Tenga en cuenta que deberá acreditar su experiencia general, el proponente debe acreditar experiencia de dos (02) contratos cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios y/o apoyo logístico a las actividades programadas por las empresas en temas como plan de bienestar, capacitación o similares a las que se encuentran previstas en el presente proceso, cuya sumatoria sea mayor o igual al doble valor del presupuesto oficial, ejecutado dentro de los dos últimos años, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

Para ACREDITAR LA EXPERIENCIA deberá presentar certificaciones expedidas por la entidad contratante o el acta de liquidación acompañada del contrato. Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre de la Empresa o Entidad Contratante*
- *Nombre del Contratista*
- *Si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
- *Número del contrato o número de factura*
- *Objeto o descripción del objeto del contrato*
- *Fecha de suscripción y/o inicio del contrato fecha de librada la factura.*
- *Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso*

de factura.

- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación.*
- *Valor del contrato*
- *Valor ejecutado del contrato*

NOTA: Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes podrán acreditar para:
Experiencia General hasta tres (03) contratos que se relacionen con la prestación de servicios y/o apoyo logístico a las actividades programadas por las empresas en temas como plan de bienestar, capacitación o similares a las que se encuentran previstas en el presente proceso, cuyo sumatoria sea mayor o igual al doble valor del presupuesto oficial, ejecutado dentro de los dos últimos años.)

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

PERSONAL

1. **El COORDINADOR** [Nombre], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en Insertar información] se anexan soportes de idoneidad y experiencia.

(deberá ser como mínimo bachiller y tener experiencia de por lo menos un (1) año en actividades administrativas, operativas o logísticas de servicio al cliente, el cual debe estar vinculado directamente a la persona natural o jurídica que preste el servicio, lo cual se verificará con la planilla de aportes de seguridad y salud.)

2. **El TRABAJADOR SOCIAL o PSICÓLOGO** [Nombre], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] se anexan soportes de idoneidad y experiencia.

(deberá acreditar su título profesional y experiencia de por lo menos dos (2) años en procesos relacionados a la gestión del talento humano y/o recursos humanos, anexando una carta en la que se compromete al desarrollo de la actividad, conforme a lo requerido por la Entidad, a través del proponente)

SERVICIO DE TRANSPORTE

Según la placa del vehículo a suministrar con la capacidad transportada adecuada según el número de personas en cada actividad, deberá aportarse:

Licencia de tránsito de cada vehículo
SOAT
Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual
Carta de compromiso de la empresa a la que se encuentren vinculados los vehículos que ampare la prestación del servicio según las condiciones requeridas y ofertadas
Resolución de capacidad transportadora de la empresa
Resolución de habilitación de ministerio de transporte.

CATÁLOGO DE PRODUCTOS

Según las marcas reconocidas ofertadas se deberá anexar una fotografía de cada producto indicado en el reconocimiento navideño.

CARTA DE COMPROMISO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA LA SALIDA RECREATIVA EN FAMILIA

Anexe una carta de compromiso del establecimiento o lugar que propone para el desarrollo de esa actividad así como un registro fotográfico del sitio que permita evidenciar que cumple con las condiciones requeridas por la Entidad.

- **MANIFESTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROPUESTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Anexe una carta de compromiso en la cual manifieste que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y que dispondrá del personal idóneo para realizará la coordinación de las actividades con el personal ofertado, en los vehículos indicados, con disponibilidad para las fechas que Entidad determine, según requerimiento que realice a través del supervisor y garantizará el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD _____
TELÉFONO: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: